

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA BAHÍA DE MAZARRÓN INGENIERÍA URBANA 2007, S.L.U. DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEONES DE LIMPIEZA VIARIA.

El contenido de la Disposición adicional primera del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre las entidades del sector público local deberán garantizar que en los procedimientos de selección de personal que por éstas se tramiten se dé cumplimiento a los principios constitucionales de acceso en términos de igualdad, mérito y capacidad.

La duración de la jornada laboral y las condiciones económicas del contrato a suscribir se corresponderán con las previstas en el convenio colectivo de trabajo de actividad de limpieza pública viaria de la Región de Murcia publicado en el BORM n.º 91 de 21 de abril de 2022 o en sus actualizaciones correspondientes.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los anteriores principios, el proceso de creación de una bolsa de trabajo, se regirá y desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA. Objeto.

1.1 Bahía de Mazarrón tiene la condición de sociedad mercantil de capital íntegro municipal, encontrándose entre su objeto social la prestación en régimen de gestión directa de los servicios públicos de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos de naturaleza urbana, limpieza viaria y de playas.

1.2 La creación de la Bolsa de Trabajo que regula estas bases proveerán las vacantes de carácter temporal que se generen en la plantilla de Bahía de Mazarrón correspondiente a la categoría de peón de limpieza viaria para dar una cobertura ágil y urgente a las necesidades del servicio, y se produzcan como consecuencia de alguno de los siguientes supuestos:

- a) Sustitución de personal laboral en situación de incapacidad temporal.
- b) Sustitución de personal laboral durante los periodos de descanso por maternidad, adopción acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural suspensión por maternidad.
- c) Sustitución de personal laboral en situación de permiso por vacaciones, excedencia, comisión de servicios con derecho a reserva de puesto o situación de servicios especiales.
- d) Sustitución de personal laboral víctima de violencia de género que hayan suspendido su contrato de trabajo en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- e) Sustitución de personal laboral que accedan a la jubilación parcial.
- f) Excepcionalmente, cuando por acumulación de tareas en la actividad normal del servicio así lo exija, con una duración máxima de seis meses dentro de un periodo de doce, contados desde el momento en el que se produzcan dichas causas.

SEGUNDA. Características del Contrato.

2.1 La tipología de los contratos a cubrir las vacantes que se indican en la base 1.2 serán los establecidos por la legislación vigente.

2.2 La jornada de trabajo a tiempo completo se establecerá según convenio pudiendo ser las jornadas de cada trabajador continua o partida en horario de mañana tarde o noche, y pudiéndose fijar jornadas de lunes a domingo, según las necesidades de cada servicio, sin perjuicio del descanso semanal.

2.3 La duración de la jornada laboral y las condiciones económicas del contrato a suscribir se corresponderán con las previstas en el convenio colectivo de trabajo de actividad de limpieza pública de la Región de Murcia publicado en el BORM nº. 91 de 21 de abril de 2022 o en sus actualizaciones correspondientes.

TERCERA. Publicaciones.

3.1 Las presentes bases y convocatoria se publicarán íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Mazarrón.

3.2 Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web municipal, el resto de publicaciones se efectuaran a través de publicaciones en el siguiente enlace: <http://www.mazarron.es/es/ingenieria-urbana/>

CUARTA. Condiciones de admisión de aspirantes.

4.1 Para ser admitido en la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán de reunir los siguientes requisitos:

a. Tener la nacionalidad española, ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en igualdad de condiciones que los españoles o nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea.

b. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas derivadas del puesto a desempeñar.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, entidad o empresa integrada en el sector público.

e. Estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

4.2 Todos los requisitos indicados deberán de poseerse por los aspirantes en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la firma del contrato laboral.

QUINTA. Presentación de solicitudes.

5.1 Las instancias para participar en la convocatoria se redactarán conforme al modelo que se acompaña como Anexo I de las presentes bases, y en ellas los candidatos deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.2 Las instancias de participación en la convocatoria deberán remitirse a la dirección de correo electrónico limpieza@mazarron.es, o bien presentarse personalmente en las oficinas de Bahía de Mazarrón sitas en carretera de Mazarrón a Puerto km 2, 30870 Mazarrón, Murcia, en el plazo de 10 días naturales a computar desde el siguiente al anuncio de publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.mazarron.es

5.3 Junto con las instancias de participación en el proceso selectivo deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a. Copia del Documento Nacional de Identidad.
- b. Currículum vitae en el que se identifique la experiencia previa, acompañado de informe de vida laboral.
- c. Justificación de estar en posesión del permiso de circulación exigido al puesto a que se opta.
- d. Cualquier otro documento que acredite los méritos que se aleguen.

No serán valorados aquellos méritos no invocados, ni aquellos que aun siendo invocados no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

SEXTA. Lista de aspirantes admitidos y excluidos.

6.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes se aprobará una lista provisional que se hará pública en la web indicada en la base tercera al efecto de puedan formularse alegaciones por los interesados en el plazo de cinco días hábiles.

6.2 Las reclamaciones frente a la lista provisional de aspirantes deberán remitirse a la dirección de correo electrónico limpieza@mazarron.es, o bien presentarse personalmente en las oficinas de Bahía de Mazarrón.

6.3 Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones, y una vez resueltas las mismas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes. Si no se presentaran reclamaciones en el citado plazo, la lista provisional quedará elevada a definitiva, haciendo constar este hecho mediante nueva publicación en la web indicada en la base tercera.

SÉPTIMA. Comisión de selección.

7.1 La comisión de selección estará integrada por un total de cuatro miembros, que serán nombrados con la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, estando formada por un presidente, tres vocales y un secretario. Todos ellos tendrán también nombrado un suplente, excepto el secretario, que será el del Consejo de Administración de Bahía de Mazarrón.

7.2 Para la válida constitución de la comisión será necesaria la asistencia de, al menos, tres de sus cuatro miembros, así como la del Secretario.

7.3 En aras a garantizar la imparcialidad de los miembros de la comisión, estos deberá identificar si se encuentra incursos en causa de abstención y recusación. A estos efectos, pese a no resultar de directa aplicación, se utilizarán como referente las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.4 La pertenencia a la comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

OCTAVA. Proceso selectivo.

8.1 El proceso selectivo se estructurará en dos fases:

- a) Valoración de méritos.
- b) Entrevista personal.

8.2 Los aspirantes con una valoración mínima de 5 puntos en la valoración de méritos serán convocados por orden alfabético para la entrevista personal.

8.3 Serán excluidos del proceso selectivo tanto los que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos en la valoración de méritos en el currículum como aquellos que habiendo obtenido la puntuación requerida no comparezcan a la entrevista. La fecha de celebración de las entrevistas personales se publicará en la web indicada en la base segunda y deberá tener lugar con una antelación mínima de 72 horas a la fijada para la realización de la primera entrevista.

NOVENA. Fases del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases, una primera fase consistente en una valoración de méritos (máximo 25 puntos), y una segunda fase consistente en una entrevista personal (máximo 25 puntos).

- a) Valoración de méritos.

La primera fase del proceso selectivo será la valoración de méritos alegados por el candidato. La puntuación máxima otorgable por la Comisión de selección será de 25 puntos. Los méritos alegados deberán poseerse por el interesado en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a.1 Experiencia profesional (máximo 7 puntos): Se valorará a razón de 3 puntos por cada año de experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo similar al de la convocatoria. La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de vida laboral, contrato o certificado emitido por la empresa. En el caso de trabajo autónomo, alta en el Impuesto de Actividades Económicas, alta en el régimen de cotización en la Seguridad Social, y relación de los principales trabajos realizados.

a.2 Permisos de conducir y otra documentación (máximo 18 puntos): Se valorará la disposición de los siguientes:

- Estar en posesión del Permiso de Conducir tipo B. 10 puntos.
- Estar en posesión del carné profesional de usuario de productos fitosanitarios, ya sea con capacitación cualificada o básica: 2 puntos.
- Estar empadronado en el municipio de Mazarrón con una antigüedad superior a TRES (3) AÑOS: 1 punto por cada año, hasta un máximo de 3 puntos.
- Tener hijos menores a su cargo: 1 punto por cada hijo, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Entrevista personal.

La puntuación máxima otorgable por la Comisión de selección será de 25 puntos, siendo objeto de valoración las aptitudes del candidato. Para obtener la calificación de la entrevista se sumará la nota de cada uno de los miembros de la Comisión de selección y se dividirá por el número de miembros del mismo, siendo el cociente resultante la calificación de la entrevista.

DÉCIMA. Calificaciones.

10.1 La calificación definitiva del proceso selectivo será la suma de la puntuación obtenida por los candidatos en las distintas fases del procedimiento selectivo. En caso de empate entre los candidatos, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la valoración de méritos, y si esto no fuera suficiente, se estará a la puntuación obtenida en el apartado de titulaciones. En caso de persistir el empate se desempatará a través del cómputo de los ingresos por unidad familiar, priorizando a aquellas unidades familiares con menores ingresos. Estos ingresos se obtendrán por agregación de las rentas de cualquier naturaleza que obtengan cada uno de los miembros que compongan la unidad familiar de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas.

UNDÉCIMA. Lista de espera.

11.1 Se procederá a confeccionar una lista de espera con aquellos candidatos que hubieran superado todas las fases del procedimiento selectivo, pudiendo ser llamados para cubrir vacantes en atención al orden de puntuación obtenido.

11.2 Se entenderá que existe justificación para rechazar el llamamiento a candidato de la lista de espera cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado y en el plazo de tres días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- a. Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b. Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, debidamente acreditada por certificado médico y libro de familia.
- c. Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

d. Encontrarse en el período de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto pre adoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.

e. Mantener una relación de empleo de carácter temporal.

f. Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la empresa.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas anteriormente o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar a la empresa, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la bolsa correspondiente. Si una vez aceptada la oferta de contratación el interesado renunciase voluntariamente a la misma, será eliminado automáticamente de la bolsa correspondiente.

11.3 Las personas que hayan aceptado el llamamiento realizado, al cesar volverán a ocupar el mismo puesto en la lista de espera.

11.4 La lista de espera estará vigente hasta la creación de una nueva derivada de un nuevo proceso selectivo.

DÉCIMOSEGUNDA. Protección de datos personales de carácter personal.

12.1 Se indica que el responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen a lo largo del proceso selectivo es Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana, S.L.U., y que la finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatoria pública, que todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio para la tramitación asociada, y que tiene derecho al ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición.

12.2 La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento que sean objeto de exposición pública contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso selectivo y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Tan sólo se publicarán los datos necesarios para que el candidato conozca el resultado de su solicitud y en la medida de lo posible se emplearán medidas que garanticen el anonimato.

DÉCIMOTERCERA. Incidencias y recursos.

13.1 La Comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, siempre que no se opongan al contenido de las bases y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

13.2 Las presentes bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

D/D^a _____, con domicilio en _____,
C/ _____, provisto de DNI nº _____,
y número de teléfono _____.

EXPONGO

Que enterado de la Convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de PEONES DE LIMPIEZA VIARIA para la empresa Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U., manifiesto conocer y aceptar en su integridad las Bases que rigen mencionada convocatoria, así como declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente, por todo lo cual,

SOLICITO

Ser admitido al proceso selectivo que para la cobertura de dicha plaza se celebre, adjuntando los siguientes documentos acreditativos, en fotocopia simple:

Documento Nacional de Identidad.

Permisos de Conducir exigidos en la base segunda.

Título acreditativo de la titulación exigida.

Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.

Declaración responsable según Anexo II.

Currículum Vitae.

Certificado o informe de padrón donde consta la antigüedad del mismo.

Fotocopia del Libro de Familia.

En Mazarrón, a de de 2023.

Fdo.:

Sr. Presidente del Consejo de Administración del Consejo de Administración de Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U

ANEXO II

D. / D^a _____, mayor de edad, con domicilio en _____ C/ _____, provisto de DNI nº _____, enterado/a de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de PEONES DE LIMPIEZA VIARIA de la empresa Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U., formulo la siguiente declaración responsable:

1º) Que no padezco enfermedad o defecto físico que me impida el desarrollo de las tareas correspondientes.

2º) Que no he sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio activo del Estado, Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni me encuentro inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

3º) Que no me encuentro incurso/a en causas de incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente para ser contratado/a por la empresa Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U.

4º) Que dispongo de vehículo propio o me encuentro en disposición de afrontar los desplazamientos necesarios para desempeñar las funciones propias del puesto de trabajo. Y para que así conste formulo la presente declaración responsable en la que me afirmo y ratifico,

En Mazarrón, a _____ de _____ de 2023.

Fdo.:

